Derechos Humanos del Niño: La teoría

La Convención sobre los Derechos del Niño garantiza a todos los niños los derechos humanos más fundamentales. La inmensa mayoría de los Estados son Parte de esta Convención; sin embargo no todos cumplen con sus obligaciones.

p. 1**Protección del niño**

Los niños tienen sus derechos, los derechos que proclama la Convención sobre los Derechos del Niño y que son reconocidos por otros tratados internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Convención sobre los Derechos del Niño es la declaración más completa que se ha realizado nunca sobre los derechos del niño. Es la primera que da carácter de ley internacional a todos estos derechos. Fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989. De entre todos los tratados internacionales de derechos humanos, es el que cuenta con mayor número de Estados Partes.

p.2Amnistía Internacional trata de promover con su trabajo la concienciación y la adhesión a instrumentos de derechos humanos reconocidos internacionalmente, como la Convención sobre los Derechos del Niño.

Estos son los principios fundamentales de la Convención:

Se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Los Estados [...] respetarán los derechos enunciados en [la] Convención y asegurarán su aplicación a cada niño [...], sin distinción alguna.

p.3*En todas las medidas concernientes a los niños [...], una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*

Los Estados [...] adoptarán todas las medidas apropiadas para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención.

Los derechos que competen directamente al mandato de Amnistía Internacional son los siguientes:

Todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua [...] por delitos cometidos por menores de 18 años de edad.

Ningún niño [será] sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

p.4*Ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente.*

Los Estados [...] adoptarán todas la medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualesquier forma de abandono, explotación, o abuso, tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o conflictos armados.

El niño tendrá derecho a la libertad de expresión.

Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

El niño [tendrá] acceso a información y material procedentes de diversas fuentes.
p.5*No se negará a un niño que pertenezca [a minorías étnicas, religiosas o linguüísticas] el derecho que le corresponde [...] a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.*
Los Estados [...] adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que solicite el estatuto de refugiado o que sea considerado refutiado [...] reciba [...] la protección y la asistencia humanitaria adecuadas.
A tal efecto, los Estados Partes cooperarán [...] en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales competentes [...], a fin de obtener la inforamción necesaria para que [todo niño refugiado] se reúna con su familia.

Otros derechos importantes que garantiza la Convención son:

Todo niño tiene el derecho de estar con su familia o con los que mejor cuiden de él.

p. 6*Todo niño tiene derecho a los alimientos y agua potable salubre que cubran sus necesidades.*
El niño tiene derecho a un nivel nivel de vida adecuado.
Todo niño tiene el derecho a disfrutrar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación.
Los niños tienen derecho a jugar.
El niño tiene derecho a estar protegido contra todo daño, descuido o trato negligente.
Los niños impedidos tienen el derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales.
No se usará a los niños como mano de obra barata o como soldados.
Todos los niños tienen el derecho a una educación gratuita.

Derechos Humanos del Niño: La realidad

En todo el mundo hay niños susceptibles de ser víctimas de arrestos y detenciones arbitrarias, tortura y homicidios políticos. Amnistía Internacional hace campaña contra estas violaciones de los derechos humanos.

p.1*China*Sherab Ngawang, de doce años, fue arrestada cuando participaba en una manifestación independentista en Lhasa. Quedó en libertad en febrero de 1995 tras haber permanecido tres años en un campo de trabajo. Murió tres meses después, a mediados de mayo. Tenía quince años. No se sabe con certeza cuáles fueron las circunstancias. Según la información recibida por Amnistía Internacional, había sido golpeada y maltratada durante su reclusión y, cuando la pusieron en libertad, tenía problemas renales y pulmonares.

China ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1992.

p.2*EE. UU.*Gary Davies Hart fue condenado a muerte por un crimen que cometió a la edad de dieciséis años. En Estados Unidos, 128 delincuentes juveniles han sido condenados a muerte desde 1973. De ellos, nueve que habían cometido sus delitos antes de cumplir los dieciocho años han sido ejecutados. En veintiuno de los cincuenta estados que integran los Estados Unidos, se puede imponer una sentencia de muerte a partir de los dieciséis años. En otros cuatro estados puede dictarse contra muchachos de diecisiete años.

Estados Unidos firmó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1995.

p.3*Burundi* Sylvie Ntungiyabani y su familia son de etnia hutu y huyeron de su hogar en el norte de Burundi. Habían presenciado el homicidio de tres individuos tutsi a manos de una banda de hutus. Cuando llegaron a un campamento de hutus desplazados en octubre de 1995, los soldados se llevaron al marido de Sylvie y lo mataron a puñaladas. Más tarde su hijo Richard murió atacado con machetes y palos mientras los soldados miraban y animaban a los autores, de etnia tutsi.

Burundi ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990.

p.4*Argentina* Valeria Beláustegui Herrera estaba embarazada de unos dos meses cuando «desapareció» el 13 de mayo de 1977. Se cree que la secuestraron efectivos de seguridad. No se ha vuelto a saber nada de Valeria ni de su hijo. Muchas de las mujeres que «desaparecieron» durante el régimen militar en Argentina (1976 - 1983) dieron a luz en centros de detención clandestinos. Se ha podido localizar a algunos de estos niños, pero sigue sin conocerse la suerte de otros muchos, como Valeria y su hijo.

Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990.

p.5*Rumanía* Virgiliu Ilie_, muchacho de quince años, asegura que unos agentes de policía le golpearon en las palmas de las manos y las plantas de los pies con porras de goma para obligarle a confesar que cometía robos en el interior de vehículos. Aunque era un niño, estuvo detenido en un calabozo policial junto con adultos. Más tarde contaría una organización local de derechos humanos que sus compañeros de celda le habían golpeado reiteradamente y le habían dicho que lo hacían por orden de los guardias.

Rumanía ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990.

p.6*Iraq* Fariq Tawfiq Ali fue hallado muerto cuando le faltaba un mes para cumplir doce años. Según los informes, fue arrestado junto con otras diez personas el 5 de mayo de 1994, en la localidad de Halabja. Sus cadáveres fueron rescatados a lo largo de los días siguientes. Los habían abandonado en distintos lugares de las afueras de la ciudad. Estas personas no murieron a manos de las fuerzas gubernamentales. Fueron secuestradas por miembros de la Unión Patriótica del Kurdistán –partido político kurdo– por ser sospechosas de colaborar con un partido político rival.